

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24279 MADRID

Maria Dolores Sánchez Franco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, anuncia que en el presente procedimiento Concurso Voluntario Abreviado 482/2015, siendo la concursada MULTISERVICIOS CRISAN XXI, S.L, con CIF B97069827 y domicilio en avenida General Fanjul, n.º 8, 28044, Madrid, se ha dictado Auto de fecha 16.7.2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1º.- Que debía acordar y acordaba DECLARAR EN ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO a MULTISERVICIOS CRISAN XXI, S.L, con domicilio en avenida General Fanjul, n.º 8, 28044, Madrid y la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO POR INSUFICIENCIA DE MASA ACTIVA.

Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de MULTISERVICIOS CRISAN XXI, S.L y dispongo la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos que correspondan.

Resulta asimismo de aplicación el art. 178.2 LC.

2º.- Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el "Boletín Oficial del Estado", en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3º.- Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

4º.- Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

5º.- Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

6º.- Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Así por este auto lo manda y firma el Ilma. Sra. Doña. Ana María Gallego Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, de lo que yo el secretario doy fe.

Madrid, 16 de julio de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150033683-1